



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO AC No. 04 DE 2022
(28 de febrero)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGEN LOS REPRESENTANTES DE LOS ALCALDES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC"

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, contenidas en el artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 18 del Acuerdo AC No. 03 del 28 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión ordinaria de Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, celebrada el 28 de febrero de 2022, previamente convocada para tal fin, se reunieron los Representantes de las entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca, con el fin de elegir los dos (2) representantes de los Alcaldes al Consejo Directivo de la CVC, en los términos de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1275 de 1994 y los estatutos de esta Corporación, contenidos en el Acuerdo AC No. 03 del 28 de febrero de 2022.

Que realizada la votación por parte de los integrantes de la Asamblea Corporativa, mediante voto secreto y aplicando el sistema de cuociente electoral, obtuvieron la mayor votación, JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE y MIGUEL GUZMÁN GARCÍA, Alcaldes de los municipios de Tuluá y El Dovio, respectivamente, según consta en el acta de la Asamblea Corporativa, documento que forma parte del presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir como Representantes de los Alcaldes del Departamento del Valle del Cauca al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para el periodo 2022-2023, a los siguientes funcionarios: Alcalde del municipio de Tuluá, JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.367.059 de Tuluá y el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

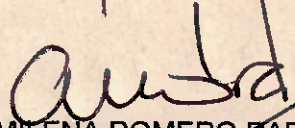
Alcalde del municipio de El Dovio, MIGUEL GUZMÁN GARCÍA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.441.903 de El Dovio.

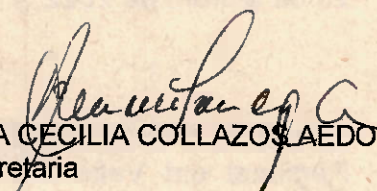
ARTICULO SEGUNDO: El período de los Alcaldes elegidos es de un año, contado a partir de la sesión del Consejo Directivo siguiente a la fecha de su elección.

ARTICULO TERCERO: Los Alcaldes deberán tomar posesión del cargo ante el Presidente de la Asamblea Corporativa y en el ejercicio de sus funciones actuarán consultando el interés de todo el territorio de jurisdicción de la Corporación.

DADO EN SANTIAGO DE CALI, EL 28 DE FEBRERO DE 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Presidente


ANA CECILIA COLLAZOS AEDO
Secretaria